

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de abril de 2023.

Al despacho de la señora Juez la presente restitución de inmueble, radicada el 24 de marzo de 2023. SIRNA ok.
La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Ramo Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución No. 00098 de 2023

Demandante: SANDRA MILENA GUERRERO

Demandado: DOMINIQUE PIERRE JACQUIN Y OTRA

Fecha auto: 18 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, revisado el plenario con apoyo en lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, **SE INADMITE** esta demanda para que en el término previsto en el inciso 3° *ibidem* (5 días, contados desde la notificación por estado), se subsane, lo siguiente, **so pena de rechazo:**

1.- **ADECUAR** los hechos y pretensiones de la demanda, conforme los soportes que arrimo con la misma, puesto que refiere 4 fechas distintas a lo largo de su libelo:

- Pretensión primera: 29 de noviembre de 2022
- Hecho Primero: 29 de abril de 2022
- Hecho Cuarto: 1° de mayo de 2022
- Contrato Aportado: 2° de septiembre de 2021

Lo anterior en consonancia con el Artículo 281 del CGP, que consagra el principio de CONGRUENCIA, entre lo pretendido y lo que el juez en su momento procesal deberá fallar, al momento de decidir la instancia.

Las anteriores correcciones deben presentarse debidamente integradas en un nuevo escrito demandatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Calle 8 No. 6 – 89 / La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>


ANGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #18
de 19 de mayo de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Calle 8 No. 6 – 89 / La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>